



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 055-2025

Tacna, 21 AGO 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016, de fecha 21 de agosto del 2025, aprobó el Dictamen N° 029-2025-CALVyPD/CM/MPT de fecha 19 de agosto del 2025 de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios sobre la "DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE CONCEJO Nro, 044-2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N.° 30305, señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone: La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, en atención a que la administración tiene la facultad de revocar sus propios actos, tanto si los considera ilegítimos como si los considera meramente inconvenientes, a ella no la limita el mismo principio que rige la revisión judicial. De allí entonces que existan dos casos de revocación para la administración: por ilegitimidad y por oportunidad. La revocación por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, aparece como consecuencia de una modificación de la situación de interés público tenida en cuenta al dictar el acto, al producirse un cambio en las condiciones de hecho existentes, como es el presente caso.

Que, la figura de la revocatoria en la ley 27444, tiene las siguientes consecuencias: Solo genera efectos a futuro. Se puede recurrir a ella porque responde a la aparición de elementos de juicio sobrevivientes al nacimiento del acto que justifican la revocación de este en función del interés general que la administración debe propiciar. La correcta perspectiva de la administración implica tomar las decisiones y llevar a cabo las acciones que más favorezcan el cumplimiento de sus objetivos como estructura de gobierno (nacional, regional o municipal) en el marco de la legislación

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, prevé que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 9° numeral 8) de ley 27972 prevé como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Informe N° 2925-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 14 de junio del 2025, la Gerencia de Ingeniería y Obras, solicita información sobre estado actual de los convenios suscritos con el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna, con la finalidad de realizar el seguimiento a los trámites administrativos y garantizar la ejecución de los proyectos mencionados:

- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. BASADRE Y FORERO DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA". CON CUI 2167922. Según Acuerdo de Concejo N° 044-2024.
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN OESTE ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. HIPÓLITO UNANUE, DISTRITO TACNA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA". CON CUI 2181122. Según Acuerdo de Concejo N° 045-2024.



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 055-2025

Que, según Acuerdo de Concejo N° 030-2025 de fecha 09 de mayo del 2025, establece: APROBAR LA PRIORIZACIÓN ACTUALIZADA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS conforme al siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2607363	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COLECTORA CALLE ARIAS ARAGUEZ TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHMANN NORTE HASTA LA AV. AUGUSTO B. LEGUÍA, DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".
2167922	"MEJORAMIENTO DE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. BASADRE Y FORERO DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".
2181122	"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN OESTE ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. HIPÓLITO UNANUE, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".
2611091	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CIVICA LUIS BANCHERO ROSSI EN EL C.P. BOCA DEL RIO DE CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".
2663667	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA INDUSTRIAL TRAMO DESDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN HASTA LA AV. GUSTAVO PINTO DEL DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".
2675986	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR FUNDO PARA DEL DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".
2677099	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N° 3750-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 22 de julio del 2025, la Gerencia de Ingeniería y Obras, comunica que, mediante Oficio N°1349-2025-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de junio del 2025, el Gobierno Regional de Tacna realiza la devolución de los expedientes técnicos de los proyectos "MEJORAMIENTO DE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. BASADRE Y FORERO DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA", con CUI 2167922 y "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN OESTE ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. HIPÓLITO UNANUE, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA" con CUI N° 2181122. Por lo que concluye, señalando que es de necesidad se deje sin efecto el ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024 y ACUERDO DE CONCEJO N°045-2024, los cuales aprueban el convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna, convenio el cual no fue suscrito por ambas partes, terminando con la devolución de los expedientes técnicos.

Que, mediante Informe N° 272-2025-OGACyGD/MPT de fecha 16 de julio del 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, señala que, mediante Oficio N° 435-2025-GRAJ-GGR-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de mayo del 2025, el Gobierno Regional de Tacna comunica que tiene la intención de financiar el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AVENIDA BASADRE Y FORERO DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", Proyecto que propone sea ejecutado bajo la modalidad de obras por impuestos, no anexando documentación alguna que refrende la propuesta. Señala que, de la aprobación de los proyectos detallados en los CUI N° 2167922 y CUI 2181122 por ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025 de fecha 09 de mayo del 2025, corresponderían a los que fueran materia de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA y aprobados para su suscripción mediante acuerdo de concejo respectivamente; sin embargo estos no se llegaron a concretar; toda vez que, no obstante se remitiera en su oportunidad al Gobierno Regional los originales de los acuerdos y los convenios correspondientes, no se obtuvo respuesta alguna en forma oportuna; en consecuencia y estando atendidos los proyectos de mejoramiento detallados en los CUI antes mencionados, indica que resulta de necesidad dejar sin efecto el ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024 y ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024, toda vez que no se llegaron a suscribir y que los proyectos que estos contemplaban ya habrían sido materia de aprobación para su ejecución mediante ACUERDO CONCEJO N° 030-2025 de fecha 09 de mayo del 2025, en la modalidad de obras por impuestos.



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº **055-2025**

Que, por Informe N° 0754-2025-OGAJ-MPT, de fecha 12 de agosto del 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe Dejar sin efecto el ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024 de fecha 27 de junio del 2024 y ACUERDO DE CONCEJO N°045-2024, de fecha 27 de junio del 2024

Que, con acta de reunión de Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios y luego de haber implementado el encargo de la comisión se procede a formalizar el dictamen sobre: **DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO Nro. 044-2025** y conforme las facultades que confiere el art. 9° y 10° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; aprueba el Dictamen N° 029-2025-CALVyPD/CM/MPT de fecha 19 de agosto del 2025 con el voto **UNANIME** de sus miembros, dictaminando en su **ARTICULO PRIMERO: APROBAR DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024** y en su **ARTICULO SEGUNDO: En caso de aprobación del Pleno del Concejo, dispóngase que el Dictamen correspondiente complemente el ACUERDO DE CONCEJO N°. 030-2025.**

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N°003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO Nro. 044-2024 de fecha 27 de junio del 2024, por la causal de no haberse formalizado ni suscrito dentro de los plazos establecidos, de conformidad con lo expuesto en los informes técnicos y legales

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS; Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES, LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN SEGÚN CORRESPONDA A SUS ATRIBUCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO.

ARTÍCULO TERCERO: A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

Alcaldía
GM
OGAJ
OGAyF
GIO
PMGB/OGACyGD